

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA

Primera Sección Capital de la Provincia Ingavi Viacha - La Paz - Bolivia



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA LA PAZ – BOLIVIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 011/2019
Ing. Delfin Mamani Escobar
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VIACHA
Viacha, 31 de Julio de 2019.

VISTOS:

Que en la Constitución Política del Estado, en su Art. 283 establece que: el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de sus competencias: y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o por el Alcalde.

Que la constitución política del Estado Plurinacional de Bolivia de 2009 asume y promueve como principios ético-morales el ama qhilla, ama llula, ama suwa (no seas flojo, no seas mentiroso ni seas ladrón) e institucionaliza, mediante 38 de sus artículos, la transparencia en la gestión pública y la lucha frontal contra la corrupción.

Que, en su artículo 297 parágrafo II señala que toda competencia que no esté incluida en esta Constitución será atribuida al nivel central del Estado, que podrá transferirla o delegarla por ley.

Que Bolivia mediante Ley Nº 3068 de 1 de junio de 2005 ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

Qué la Ley Nº 031 Marco de Autonomías y Descentralización, en el parágrafo II del Artículo 34 de determina que: el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal y un Órgano Ejecutivo, presidido por una Alcaldesa o un Alcalde e integrado además por autoridades encargadas de la Administración, cuyo número y atribuciones serán establecidas en la Carta Orgánica o Normativa Municipal.

Que en su artículo 5, define a la transparencia y a la participación y el control social como principios que rigen la organización territorial y a las Entidades Territoriales Autónomas.

Que la Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en el Art. 4 referente a la constitución del Gobierno Autónomo Municipal, establece que, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo Municipal, Deliberativo y Fiscalizador; b) Órgano Ejecutivo Municipal.

Que, el Art. 13, referente a la Jerarquia Normativa Municipal, dispone que: La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquia de la Normativa Municipal, por Órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales es la siguiente: referente al Órgano Ejecutivo, inciso a) determina: Decreto Municipal dictado por la Alcaldesa o Alcalde firmado conjuntamente con Secretarias o Secretarios Municipales, para la reglamentación de competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros.

El Artículo 26 señala que la Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: Numeral 4, Dictar Decretos Municipales, conjuntamente con las y los Secretarios Municipales. Asimismo el Artículo 29 señala que las Secretarias y Secretarios Municipales, en el marco de las competencias asignadas en la Constitución Política del Estado a los Gobiernos Autónomos Municipales, y en particular a su órgano Ejecutivo tienen las siguientes atribuciones: Numeral 13, Firmar Decretos Municipales.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA

Primera Sección Capital de la Provincia Ingavi Viacha - La Paz - Bolivia



Que la Ley Nº 1178, en el Art. 17 señala que los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Publica definirán las estrategias y políticas gubernamentales que serán ejecutadas mediante los sistemas de Administración y Control que regula la presente ley.

Que, la Ley Municipal Nº 001/2014 de Ordenamiento Jurídico Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal De Viacha, en su artículo 17, parágrafo II, Numeral 1 establece las fuentes de emisión normativa por Órgano emisor, facultando al Órgano Ejecutivo, Alcalde Municipal en el ejercicio de sus facultades, competencias y atribuciones emitir Decretos Municipales.

Que el artículo 41 de la Ley Municipal referida dispone que el Decreto Municipal "Es la norma Municipal emanada por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal firmado conjuntamente con las Secretarias o los Secretarios Municipales, para establecer la Reglamentación de las competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional. Asimismo también se emitirán Decretos Municipales cuando estas sean establecidas en alguna normativa en específico o en algunas de las determinaciones que establezca una Ley Municipal".

Que el Decreto Supremo Nº 0214 de 22 de julio de 2009 ha aprobado la "Política Nacional de Transparencia y Lucha contra la Corrupción" mediante, que en su Artículo 2 establece que todas las entidades e instituciones que pertenecen a los cuatro órganos del Estado Plurinacional de Bolivia, así como las entidades territoriales autónomas, deben trabajar por la transparencia en sus instituciones e incorporar las principios, directrices y lineamientos de la Política Nacional de Transparencia en sus planes sectoriales y específicos, así como en sus planes operativos, estratégicos y de gestión.

CONSIDERANDO:

Que el Informe Técnico con CITE: GAMV/IT/DAI/01/2019, emitido por Lic. Dieter Evaldo López Arce – DIRECTOR DE AUDITORIA INTERNA, concluye señalando que la dirección de Auditoria Interna del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, debe contar con manuales de procesos procedimientos según Norma de Auditoria Gubernamental aprobada mediante Resolución CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012, para ello conforme a los puntos precedentes, se concluye viable la aprobación del proyecto "MANUAL DE AUDITORIA INTERNA" por lo cual, se sugiere a su autoridad, aprobar el mencionado reglamento, a través de Decreto Municipal y sea para fines consiguientes.

Que Informe Legal CITE: GAMV/DJR/RAA-II/074-B/2019, Concluye señalando: "que según los antecedentes y normativa legal vigente, se recomienda la aprobación y emisión del DECRETO MUNICIPAL del "MANUAL DE AUDITORIA INTERNA".

POR TANTO:

LA MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA Y SECRETARIOS MUNICIPALES, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DETERMINADAS POR LEY, EN PERFECTO ACUERDO Y OBSERVANCIA DE LA LEY 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y LEY MUNICIPAL Nº 001/2014 DE ORDENAMIENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO, LEY Nº 1178 SAFCO, EN REUNION DE GABINETE MUNICIPAL.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA "MANUAL DE AUDITORIA INTERNA" que consta de IX Capítulos.

ARTICULO SEGUNDO.- Quedan encargados de la ejecución y aplicación del presente Decreto Municipal todas las unidades correspondientes, y dar cumplimiento a lo establecido.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA

Primera Sección Capital de la Provincia Ingavi Viacha - La Paz - Bolivia



ARTICULO TERCERO.- Por el área correspondiente remítase una copia del Presente Decreto Municipal al Servicio Estatal de Autonomía SEA, en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Es dada en la Ciudad de Viacha, a los 31 días del mes de Julio del dos mil diecinueve.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Ing. Deltin Mamani Escobar
ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA

Lic. Marcelino Callisaya Viacha
SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO

FINANCIERO DEL GAMV

ng. Javier O. Coaquira Ayarde SECRETARIO MUNICIPAL TECNICO DEL GAMV Lic, David Aspi Zuispe SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO DEL GAMV